



Municipalidad Provincial de Trujillo

GERENCIA DE PERSONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Trujillo, 05 marzo de 2020

OFICIO N° 1124 - 2020-MPT/GPER

SEÑOR:
Presidente Ejecutivo SERVIR
Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 - Jesús María Lima
PRESENTE.-



Asunto: PARA CONOCIMIENTO Y FINES
Referencia: Copia de Pliego de Reclamos - SITRASECT

De mi consideración:

Por medio del presente, me es grato dirigirme a Usted, para saludarlo y por medio del presente remitir a su Despacho copia del Pliego de Reclamos 2021, presentado por el Sindicato de Trabajadores de Seguridad Ciudadana de Trujillo (SITRASECT); dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 72° del Decreto supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, es cual establece:

Artículo 72°: Procedimiento de la Negociación Colectiva: "Recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad Tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR.

Estando a lo citado, solicitamos que cualquier comunicación sobre la evaluación del contenido del documento en mención, sea derivada a la Gerencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, ubicada en el Jr. Diego de Almagro N° 525, 2do. Piso, Centro Histórico Trujillo.

Sin otro en particular, me despido reiterándole los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

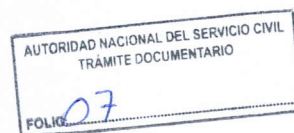


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE PERSONAL
Abg. Karina M. Cubas Cervantes
GERENTE

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N° 2020-0009470

Remitente:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Destinatario:	N° de Folios: Clave:
GDSRH	7 5774
Recibido:	N° Anexos: N° copias
06/03/20 - 16:09:07	0 0
Referencia:	Registrador:
	CENTENO VALVERDE KELLY

C.c
Archivo
KMCC/GPER
EEEE



**SINDICATO DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TRUJILLO
(SITRASECT)**



Reconocido por Auto Sub Directoral N° 179-2011-Exp. N° 09-2011 Afiliado a la CGTP
Local Jr. Francisco Pizarro N° 671, Interior 14 Oficina 303-Tercer piso Trujillo
Base de la CGTP



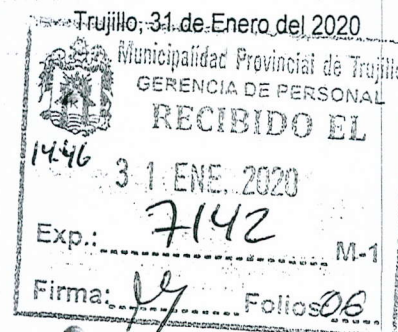
"Año de la Universalización de la Salud"

OFICIO N° 005-2020-JD-SINTRO-MPT

**SEÑORES
CONCEJO PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**Atención
Abg. Karina Marilú Cubas Cervantes
Gerente de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo
Presente.-**

ASUNTO: NEGOCIACIÓN COLECTIVA AÑO FISCAL 2021



De nuestra mayor consideración:

En representación del Sindicato de Trabajadores de Seguridad Ciudadana de Trujillo (SITRASECT), nos dirigimos a usted para presentarle nuestros cordiales y respetuosos saludos y a la vez manifestarle lo siguiente:

La presente tiene por objeto comunicar a usted que, por acuerdo unánime de la Asamblea General se aprobó el Proyecto de Negociación Colectiva para el año fiscal 2021 y se nombró la comisión de los trabajadores los que tienen las facultades de participar en la negociación colectiva en todas sus etapas, practicar todos los actos procesales propios de esta, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso la Convención Colectiva de trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el D.S. 010-2003-TR, TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, DL 25593, y el D.S. N° 011-92-TR y son los siguientes:

- | | |
|----------------------------------|-----------------|
| - Carlos Manuel Bocanegra Avalos | DNI N° 18185146 |
| - Rosa Julia Tirado Machuca | DNI N° 27924202 |
| - Edwin Alexis Vega Vega | DNI N° 18198336 |
| - Olga Lis Rodríguez Espejo | DNI N° 18098751 |
| - Juan Carlos Meza Félix | DNI N° 42439362 |
| - Martín Jesús Cuba García | DNI N° 17929878 |

Asimismo, la organización sindical estará asesorada por la CGTP La Libertad Sr. Pablo Ramos Cáceres Secretario General dirigente de grado superior.

Solicitamos a usted emitir el presente Proyecto de Convenio Colectivo a la entidad rectora y se dé la Resolución de nombramiento de la comisión paritaria, así poder dar inicio al trato directo con la comisión paritaria que se designó para discutir la Negociación Colectiva correspondiente al año FISCAL 2021.

Aprovechamos la oportunidad para testimoniar a Ud. las expresiones de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

Carlos Manuel Bocanegra avalos
DNI N° 18185146

Rosa Julia Tirado Machuca
DNI N° 27924202

Edwin Alexis Vega Vega
DNI N° 18198336

Olga Lis Rodríguez Espejo
DNI N° 18098751

Juan Carlos Meza Félix
DNI N° 42439362

Martín Jesús Cuba García
DNI N° 17929878

Pablo Ramos Cáceres
Secretario General
CGTP La Libertad
Asesor sindical

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TRUJILLO
(SITRASECT)**



Reconocido por Auto Sub Directoral N° 179-2011-Exp. N° 09-2011
Afiliado a la CGTP Trujillo

3

**PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA QUE PRESENTA EL
SINDICATO DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TRUJILLO
(SITRASECT)**

**PARA EL PERIODO DEL AÑO FISCAL 2021
A SU EMPLEADORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

I. GENERALIDADES

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL:

- A) NOMBRE : Sindicato de Trabajadores de Seguridad Ciudadana de Trujillo
B) REGISTRO : Resolución sub. Directoral N° 179 - 2011-GR-LL-GRDS-GTPE-DPSC/SDNCRG
C) DOMICILIO : Jr. Francisco Pizarro N° 671, Interior 14 Oficina 303-Tercer piso Trujillo

II. DATOS DE LA EMPRESA:

- A) NOMBRE : Municipalidad Provincial de Trujillo
B) DOMICILIO : Jr. Pizarro N° 412, Centro Histórico dar la ciudad de Trujillo.

Ámbito del Convenio Colectivo:

El presente convenio colectivo contiene el acuerdo sobre aspectos generales, condiciones económicas, condiciones laborales y de productividad, sociales, seguridad, facilidades sindicales y demás concernientes a la relación entre la Municipalidad Provincial de Trujillo, (en adelante **LA MUNICIPALIDAD**) y los trabajadores del **Sindicato de Trabajadores de Seguridad Ciudadana de Trujillo** (En adelante **EL SINDICATO**).

III.- DATOS GENERALES:

La Convención Colectiva es aplicada a todos los trabajadores de las diferentes áreas de la Municipalidad SINDICALIZADOS.

Los dirigentes que integran la comisión negociadora son: Carlos Manuel Bocanegra Avalos con DNI N° 18185146, Olga Liz Rodríguez Espejo con DNI N° 18098751, Rosa Julia Tirado Machuca con DNI N° 27924202, Edwin Alexis Vega Vega con DNI N° 18198336, Juan Carlos Meza Félix con DNI N° 42439362, Martín Jesús Cuba García con DNI N° 17929878, Delegados que tienen las facultades de participar en la negociación colectiva en todas sus etapas, practicar todos los actos procesales propios de esta, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso la Convención Colectiva de trabajo. Asimismo la organización sindical estará asesorada por dirigentes de grado superior de la CGTP La Libertad, y un profesional en la materia.

El presente Convenio Colectivo tiene vigencia a partir del 01.01.2021 y se mantendrá en condición de fijo y permanente en el transcurso de los próximos años, hasta ser modificado por otro convenio que lo supere o la deje sin efecto o modifique las condiciones pactadas.

El Sindicato considera que la Municipalidad conviene en no despedir a ningún trabajador afiliado al Sindicato mientras dura la presente negociación colectiva

CONTROVERSIA.- En caso de existir controversia o interpretación diversa respecto de alguno de los términos del presente convenio colectivo, las partes convienen que se estará a la interpretación más favorable a los trabajadores en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26° de la Constitución Política del Perú.

IV.- FACILIDADES PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA.-

La Municipalidad otorgará las siguientes facilidades al Delegado elegido por los trabajadores que conforma la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos durante el presente proceso de Negociación Colectiva en la forma siguiente:

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TRUJILLO
(SITRASECT)**



Reconocido por Auto Sub Directoral N° 179-2011-Exp. N° 09-2011
Afiliado a la CGTP Trujillo

4

- 1) Licencia sindical con goce de haber un día antes y el mismo día de la reunión de cada negociación y/o conciliación y extraproceso que se pudiera llegar.

DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS

La Municipalidad se comprometa a respetar los derechos adquiridos por el Sindicato de trabajadores de Seguridad Ciudadana, en virtud de los convenios colectivos celebrados anteriormente, el mismo que se viene otorgando por expresa disposición de esta Municipalidad así como en las reuniones de conciliación y extraproceso celebrados en la ATT.

V.- PRETENSIONES ECONÓMICAS O CONDICIONES DE EMPLEO:

PRIMER ENUNCIADO:

La Municipalidad se compromete en aumentar la remuneración básica mensual de todos los afiliados al SITRASECT, en la suma de S/. 800.00 por costo de vida e incremento de la canasta familiar en forma permanente.

SEGUNDO ENUNCIADO:

La Municipalidad se compromete en otorgar una bonificación económica por el día del trabajador, 01 de mayo, aniversario del SITRASECT, 19 de agosto, y por el día del trabajador municipal, 05 de noviembre, ascendente a la suma de S/. 48,000.00, por cada una de las fechas señaladas.

TERCER ENUNCIADO:

La Municipalidad se compromete en otorgar a cada uno de los afiliados al SITRASECT, el importe de S/. 3,000.00 en calidad de bonificación especial por concepto de cierre de pliegos de reclamos, la misma que será otorgada en la primera quince, al cierre del pliego.

CUARTO ENUNCIADO:

La Municipalidad se compromete en otorgar el quinquenio a los afiliados al SITRASECT, por años ininterrumpidos de servicios en la institución municipal, en las siguientes condiciones:

- Por 5 años de servicio: 01 remuneración mensual
- Por 10 años de servicio: 01 1/2 remuneraciones mensuales
- Por 15 años de servicio: 02 remuneraciones mensuales
- Por 20 años de servicio: 02 1/2 remuneraciones mensuales
- Por 25 años de servicio: 03 remuneraciones mensuales
- Por 30 años de servicio: 04 remuneraciones mensuales
- Por 35 años de servicio: 05 remuneraciones mensuales.
- Por 40 años de servicios: 06 remuneraciones mensuales.

QUINTO ENUNCIADO

La Municipalidad, conforme a las normas vigentes, se compromete en otorgar a los afiliados al SITRASECT, una bonificación vacacional equivalente a 100% de la remuneración total percibida mensualmente, la misma que será cancelada antes del inicio del goce vacacional del trabajador. De la misma manera, se compromete a remunerar la labor desplegada en dicho periodo, previa aceptación del trabajador.

SEXTO ENUNCIADO

La Municipalidad, se compromete en otorgar a los afiliados al SITRASECT, una subvención económica de S/. 6,000.00 por fallecimiento del trabajador y familiar directo (padres, cónyuge, conviviente, hijos y hermanos) debidamente sustentados con documentos.

SEPTIMO ENUNCIADO

La Municipalidad, se compromete en otorgar a los afiliados al SITRASECT, una canasta mensual por el monto de S/. 200.00 por prestaciones alimentarias indirectas.

OCTAVO ENUNCIADO

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TRUJILLO
(SITRASECT)**



Reconocido por Auto Sub Directoral N° 179-2011-Exp. N° 09-2011
Afiliado a la CGTP Trujillo

La Municipalidad, se compromete en otorgar a los afiliados al SITRASECT, un bono de S/. 800.00, por concepto de escolaridad en el mes de marzo, además del bono de escolaridad que otorga el Estado en el mes de enero.

NOVENO ENUNCIADO

La Municipalidad se compromete en otorgar a los afiliados al SITRASECT, un bono de S/. 500.00 por el día de la madre y S/. 500.00 por día del padre.

DECIMO ENUNCIADO

La Municipalidad se compromete en otorgar por planilla a los afiliados al SITRASECT, una asignación mensual de S/. 300.00 por concepto de riesgo de vida.

DECIMO PRIMERO ENUNCIADO

La Municipalidad se compromete en otorgar S/. 15.00 diarios por refrigerio, a los afiliados al SITRASECT.

DECIMO SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad se compromete en otorgar S/. 20.00 diarios para viáticos nocturnos, a los afiliados al SITRASECT.

DECIMO TERCERO ENUNCIADO

La Municipalidad se compromete en otorgar además de las gratificaciones otorgadas por ley al sector privado, el aguinaldo que se percibe por parte del Estado, a favor de los afiliados al SITRASECT.

DECIMO CUARTO ENUNCIADO

La Municipalidad se compromete en otorgar a favor de los afiliados al SITRASECT, el concepto de CAFAE por tema de tardanzas e inasistencias del personal obrero.

DECIMO QUINTO ENUNCIADO

La Municipalidad se compromete en otorgar a favor de los afiliados al SITRASECT, una canasta navideña por el monto de S/. 500.00 por cada año.

DECIMO SEXTO ENUNCIADO

La Municipalidad se compromete en otorgar a favor de los afiliados al SITRASECT, la bonificación del 10% del jornal básico por riesgo de salud dentro del marco legal D.S. N° 004-78-IN, D.S. N° 014-79-IN, D.S. N° 153-79-EF.

DECIMO SEPTIMO ENUNCIADO

La Municipalidad se compromete en otorgar las siguientes condiciones laborales:

- 17.1.- La Municipalidad conjuntamente con el SITRASECT convienen en respetar los convenios realizados por el SITRASECT con empresas particulares descontando el descuento extraordinario por planilla.
- 17.2.- La Municipalidad se compromete a agotar la vía administrativa, mediante un proceso justo, equitativo e imparcial, ante cualquier falta grave cometida por el trabajador, siendo el despido por dicha razón, una alternativa de última ratio.
- 17.3.- La Municipalidad se compromete en otorgar un local propio y adecuado en donde funcionen las oficinas administrativas y operativas de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la MPT, contando con la implementación que requiera para su buen funcionamiento.
- 17.4.- La Municipalidad se compromete en otorgar implementos de trabajos y seguridad conforme a las necesidades y particularidades de la labor, de los trabajadores de Seguridad Ciudadana de la MPT, como cascos, escudos, chalecos antibalas, y armamento disuasivo de uso no letal, adquisición de uniformes adecuados para diversos operativos que participa el personal con el fin de salvaguardar su integridad física, para contribuir con la eficiencia de la labor, contando obligatoriamente con la participación de un representante del SITRASECT para la selección de la calidad de los implementos y del material así como la confección del uniforme.

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TRUJILLO
(SITRASECT)**



Reconocido por Auto Sub Directoral N° 179-2011-Exp. N° 09-2011
Afiliado a la CGTP Trujillo

6

- 17.5.- La Municipalidad se compromete en otorgar a los agentes de seguridad ciudadana 02 casacas de cuero y uniforme de faena consiste en 02 camisas, 02 pantalones, 02 pares de borceguies, áfrica o birrete y casaca de drill, 02 chalecos tácticos, correa, cinto, vara, talí para ser utilizados por los agentes en la labor diaria. Asimismo, otorgará al trabajador 02 juegos de ropa deportiva (buzo, short, polo, zapatillas). La entrega de los mismos, se hará en los 05 primeros días del mes de enero (02 juego de ropa deportiva, la ropa de faena y las dos casacas de cuero). De excederse de dicho periodo de entrega, se tendrá que abonar el efectivo o por algún medio de pago, para que los trabajadores adquieran los mismo, bajo las especificaciones de uso y calidad debidas, ante una casa comercial.
- 17.6.- La Municipalidad se compromete en otorgar al personal de seguridad ciudadana 02 juegos de implementos impermeables para las lluvias, con la finalidad de contribuir con la eficiencia de la labor.
- 17.7.- La Municipalidad conviene en mantener el cuidado adecuado de la trabajadora gestante así como también el personal que se encuentren enfermos en estado degenerativo, rehabilitación física por causa de accidente de trabajo y según sea el caso, su ubicación oportuna en un ambiente administrativo hasta su recuperación.
- 17.8.- La Municipalidad se compromete a implementar una guardería infantil, para los hijos menores de edad de los trabajadores de seguridad ciudadana, proveyéndola de personal adecuado para dicha actividad, como también de toda la logística correspondiente.
- 17.9.- La Municipalidad, ante accidente laboral, se compromete a gestionar y efectivizar la ayuda económica por dicha contingencia, valorizando la misma en la suma de S/. 5,000.00; además de agotar toda gestión a fin de que el trabajador de Seguridad Ciudadana pueda retornar a su vida cotidiana.
- 17.10.- La Municipalidad se compromete en brindar las facilidades al personal de seguridad ciudadana con goce de remuneraciones para que asistan a las capacitaciones promovidas por la Municipalidad y las que realice SITRASECT.
- 17.11.- La Municipalidad se compromete que los uniformes y material laboral entregados al personal sean cambiados oportunamente por deterioro sin afectar la economía del personal de seguridad ciudadana, conforme a la D.S. N° 017-2017-TR.
- 17.12.- La Municipalidad conviene en otorgar al personal de seguridad ciudadana afiliados al SITRASECT el descanso físico en todos los turnos, por el día del trabajador municipal.
- 17.13.- La Municipalidad se compromete a efectuar la reparación inmediata de las unidades móviles y motos deterioradas por el uso dentro del trabajo ocasionado por el uso o siniestro, en el taller de Maestranza de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Mantenimiento.
- 17.14.- La Municipalidad conviene en otorgar una licencia de 30 días con goce de haber a los trabajadores de seguridad ciudadana para que puedan estar presente en el tratamiento médico de su familiar directo ya sea padres, cónyuge, conviviente e hijos por alguna enfermedad y licencia sin goce por más de 30 días de acuerdo a la ley de seguridad y salud en el trabajo.
- 17.15.- La Municipalidad conviene en coordinar con la Gerencia de Seguridad Ciudadana en otorgar un descanso de una hora dentro del servicio de patrullaje de las unidades móviles en especial al turno nocturno de acuerdo a la ley de Seguridad y Salud de Trabajo en conformidad a la Ley de Seguridad y Salud de Trabajo.
- 17.16.- La Municipalidad conviene en descontar de la liquidación al final del vínculo laboral, tan solo lo que corresponde a ley, no incluyéndose en los mismos, el costo de las vestimentas y uniformes asignados.
- 17.17.- La Municipalidad conviene en otorgar un puesto de trabajo al cónyuge, conviviente o hijo en caso de fallecimiento o invalidez permanente del trabajador afiliado al SITRASECT, en acto de servicio.
- 17.18.- La Municipalidad conviene que los trabajadores que hayan cesado en su servicio sin mediar causal de despido por falta grave, tengan prioridad y sean recibidos nuevamente cuando haya llamamiento de personal.

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TRUJILLO
(SITRASECT)**



Reconocido por Auto Sub Directoral N° 179-2011-Exp. N° 09-2011
Afiliado a la CGTP Trujillo

- 17.19.- La Municipalidad conviene en habilitar vestuario, casilleros, duchas y baños en buenas condiciones en las instalaciones del área de Seguridad Ciudadana y Comercio Informal
- 17.20.- La Municipalidad Conviene en sufragar los gastos por accidente de tránsito que cause las diversas unidades móviles, reparación civil, dosaje, tasación, peritaje, papeletas, que se encuentren conducidos por los choferes afiliados al SITRASECT.

DECIMO OCTAVO ENUNCIADO

La Municipalidad se compromete en otorgar las siguientes condiciones sociales, sindicales y especiales:

- 18.1.- La Municipalidad se compromete a dar licencia con goce de sus remuneraciones a los dirigentes y delegados para los cursos de capacitación programados por la CGTP u otras instituciones, en calidad de permanentes, asimismo pagar los pasajes y viáticos del dirigente cuando los cursos sean fuera de la ciudad de Trujillo.
- 18.2.- La Municipalidad conviene en otorgar una licencia sindical permanente con goce de remuneración al dirigente sindical representante del ente superior (CGTP, FEDERACION NACIONAL Y REGIONAL).
- 18.3.- La Municipalidad se compromete en otorgar licencias sindicales permanentes para ocho directivos del SITRASECT.
- 18.4.- La Municipalidad se compromete en entregar una canasta navideña y la realización de una actividad con chocolatada a los afiliados e hijos del SITRASECT.

DECIMO NOVENO ENUNCIADO

La Municipalidad se compromete a que los puntos pactados en la presente negociación colectiva y los beneficios y costumbres provenientes por propia voluntad mantendrán su plena y vigencia en lo sucesivo, en calidad de derechos adquiridos.

El presente pliego de reclamo ha sido aprobado por la asamblea general de fecha 30 de diciembre del 2019, habiéndose designado a los delegados que se indican en los datos generales con las facultades que se prescriben en el Decreto Legislativo N° 25593 y D.S. N° 010-2003-TR.

Asimismo, la Municipalidad, presupuestará el presente pliego en el presupuesto del año fiscal 2021.

Trujillo, 30 de Enero del 2020

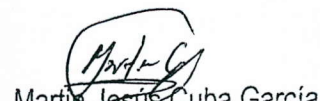

Carlos Manuel Bocanegra Avalos
DNI N° 18185146


Olga Liz Rodríguez Espejo
DNI N° 18098751


Rosa Julia Tirado Machuca
DNI N° 27924202


Edwin Alexis Vega Vega
DNI N° 18198336


Juan Carlos Meza Félix
DNI N° 42439362


Martín Jesús Cuba García
DNI N° 17929878,


Pablo Ramos Cáceres
Secretario General CGTP
Asesor Sindical

C. c. Autoridad Administrativa de Trabajo
Miembros de la Comisión Negociadora
CGTP
Asesores
Archivo